



PS/2949.

Ministerio de Defensa Nacional

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2026-3-41-0000401 Montevideo, 09 JUN. 2026

VISTO: la invitación recibida por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional, para participar del "Curso de aplicación de los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos para los Aeródromos y Ayudas Terrestres (AGA)", en la ciudad Lima, República del Perú, desde el 8 hasta 17 de junio de 2026;

RESULTANDO: que la citada misión oficial cuenta con la autorización del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica;

CONSIDERANDO: que es interés para la Administración la participación del funcionario designado en la citada actividad, cuya finalidad es brindar a los inspectores la instrucción recurrente y las actualizaciones respecto al conjunto de Reglamentos Aeronáuticos, sus requisitos para el diseño, operación y certificación de Aeródromos y Helipuertos, de forma de garantizar la seguridad operacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, por el Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, por la Resolución N° 1.336, de 14 de diciembre de 2009, por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de agosto de 2024 (número interno 98.098);

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en misión oficial en la ciudad de Lima, República del Perú al Inspector de Aeródromos Ángel Adrián Di Palma Manente, para participar del "Curso de aplicación de los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos para los Aeródromos y Ayudas Terrestres (AGA)", desde el 7 hasta 18 de junio de 2026.

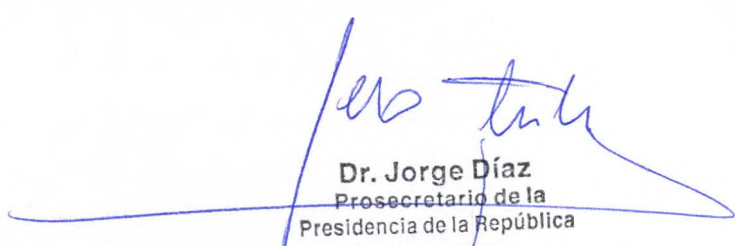
2°. Otórgase al integrante de la misión 10 (diez) días de viáticos al 100% para la ciudad de Lima, por un importe diario de U\$S 228,00 (dólares estadounidenses doscientos veintiocho con 00/100) y 1 (un) día de viático abatido al 40%, para la citada ciudad, por un importe diario de U\$S 91,20 (dólares estadounidenses noventa y uno con 20/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 2.371,20 (dólares estadounidenses dos mil trescientos setenta y uno con 20/100), acorde a la escala de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, con vigencia al 1° de mayo de 2026, ICSC/CIRC/DSA/612, la que se ajustará mensualmente por la Circular de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI).

3°. Abónase por concepto de pasajes por el tramo Montevideo – Lima – Montevideo, la suma total de U\$S 539,00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y nueve con 00/100).

4°. El gasto referido se atenderá con cargo a la disponibilidad existente en el Proyecto de Cooperación Técnica con la OACI "URU 80/801", al que oportunamente se le efectuaron transferencias con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Proyecto de Inversión 933 "Seguridad Operacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 581 "Transferencias corrientes a Organismos Internacionales".

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República